

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2018-130935

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2018 16:01

Doctor
LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA
Calle 28 No 13^a-15
Bogotá D.C.

Ref. Exp. 1907/2017/PGEN

Asunto: Análisis de Impactos según la ley 1314 de 2009 de los documentos “Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017; modificaciones a la NIC 28 a la NIIF 9, emitidas por el IASB durante el segundo semestre de 2017”.

Cordial saludo Doctor Moya,

En respuesta a su comunicado radicado en esta Superintendencia con el No. 1-2018-003622 de marzo de 2018, referente a la solicitud de comentarios sobre Análisis de Impactos según la ley 1314 de 2009 de los documentos “Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017; modificaciones a la NIC 28 a la NIIF 9, emitidas por el IASB durante el segundo semestre de 2017”, a continuación, nos permitimos manifestar los comentarios al respecto:

Pregunta 1. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico. ¿Está de acuerdo con las modificaciones propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué modificaciones propone y por qué?

Las enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas, no incluyen requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia, puesto que las consideraciones realizadas por el IASB dan claridad en su debida aplicación.

Pregunta 2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras

Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 1

Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017 aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas?

Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.

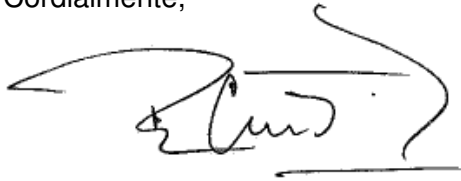
No se considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el documento de la referencia, por parte de las entidades colombianas.

Pregunta 3. ¿Usted considera que las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

Se considera que lo señalado en el documento no va en contra de las leyes colombianas.

Cordialmente,



RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA

Proyectó: Efrain García Venegas



Identificador: yzUa vQUUD jZYv S8r9 x6Hd QkrG iw4=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>